

Acta de la sesion del dia Tuesday de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho de los Honorable Cámara del Senado, por la tarde.

Sumario:

- I. Se instala la sesion.
 - II. Se da lectura del Acta de la sesion del veinte y siete del presente, que es aprobada.
 - III. Se lee la Orden del Dia.
 - IV. Se da lectura de la Comisión de comunicaciones oficiales.
 - V. La Honorable Cámara resuelve recibir al Diplomático Boliviano, en el asunto de solicitudes en petición del Honorable Perú, Valde.
 - VI. Lectura del Informe de la Comisión de Puestas y Calificaciones. - El que se discute.
 - VII. La Honorable Cámara resuelve llevar al Senado la planta de Dipu.
 - VIII. Se da noticia del Artículo Treinta y cinco de la Constitución, en pedido del Honorable Chacón y el inicio de del Artículo veinte y cuatro de la misma en pedido del Honorable Durango.
 - IX. Se da lectura nueva segunda discusión al Proyecto de Decreto que adiciona al Himno Nacional del Ecuador.
 - X. Se discute el Anteproyecto que se aprueba y se ordena a la Comisión de Redacción.
 - XI. Se lee el oficio mismo pendiente y dos del Secretario de Comisiones sobre Congreso Perú y se discute.
 - XII. La Honorable Cámara resuelve suprimir el Título primero del Reglamento Interior.
 - XIII. Se entra a discutir en segunda el Proyecto de Decreto en su artículo primero sobre las Repúblicas Sucesoras, que se aprueba.
 - XIV. Termina la sesion.
- Se instala a las cuatro y media de la tarde, bajo la presidencia

ción del señor doctor Abel Gillet, Vicepresidente del Senado
 y concurrieron los Honorables: Andrés Corral, Andrés Malibonada,
 Affare, Aguilé Villamil, Guadalupe Barreal, Esteban Herrera, De la
 Torre, Durango, Egoz Gijarba, García Jarama, González, Gu-
 anón, Guerrero, José María Caspe, Jover, Juan Marquina, Mi-
 ra Cabegas, Marchán, Miranda, Meléndez-Cermeno, Pereda,
 Pérez Echarique, Peláez Darío Vergilio, Píliga Abangón, Pe-
 laez García, Peris Ceballos, Salas, Sured, Villalba, Varona Do-
 mis y Volasquez. Concluyó el Prosecretario leyendo de
 renunciado Alejandro Campaña y el Agente señores Licenciado
 Universi Vera Benegas. Se lee el Acta de la sesión del com-
 se y pide del presente mes y se nombra a comisión, se
 el Memorandum que contiene la sumilla de las comunicaciones
 oficiales siguientes: Solicitud del Proceso del Cambio de
 pidiendo peticiones mil sucos en el Presupuesto de mil no-
 cientos sucos y nueve para una Planta Electoral. Pasa
 a la Comisión de Municipalidades. Cobramiento de los
 mil ciento sucos y nueve del monto de gastos de Educa-
 ción de Manabí solicitando aumento en los sucos del Ministerio
 Pasa a la Comisión de Educación. Solicitud de los comen-
 tes ministerios de Armas pidiendo los veinte libros de regimien-
 Pasa a la Comisión de Comercio. Cobramiento de los sucos
 de Pichincha pidiendo la ocasión de que trata el Artículo sien-
 te conculca y cualis de la Ley de Prejoven Nacional, se ex-
 tendía al medio por ciento para la Defensa Nacional, en
 los contratos que no exceden de quinientos sucos. Pasa a la
 Comisión de Legislación. Oficio número ochocientos diez y
 siete P. del veinte y seis de agosto del Presidente del Consejo
 Nacional de Comercio, informando que dicho Organismo ha
 cesará un proyecto de reformas al sistema tributario de
 país. Por disposición de la Presidencia se lee el oficio
 que antecede, cuyo texto es el siguiente: Oficio número
 Cuatrocientos diez y siete P. República del Ecuador.
 Honorable Consejo Nacional de Comercio. Quito, a diez

le y sus de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Señor de
 ecclesia de los Honorable Señores del Senado. - Presente. - Señor de
 excelsa. Contado en estado de fin último, tanto solemnidad y acto, de a
 por fue medio del cual se sirvió comunicarme que los Honorable Sena
 mora del Senado ha resuelto solicitar del Honorable que me honro en
 preside las presentaciones de sus Proyectos de reformas a los actuales
 sistemas tributarios. Uno de los problemas que, fuertemente, debia
 preocupar y ha preocupado en estado al Honorable, ha sido el que tra
 efectivamente ha tratado en Honorable Comisiones del Senado, por
 que es notoriamente conocido, como uno de los puntos del programa
 financiero en que honro servir, ha falta de un verdadero Sistema
 Tributario que ponga orden y método en las finanzas públicas, tanto
 fiscales como municipales, estructurando sobre bases que contemplen
 la realidad impositiva de la Nación en sus diversas fiscalías y en su
 respectiva su desarrollo y prosperidad. Trabajo árduo, cuyo cumpl
 ficas devere, brevemente, se aquel devariente que impone en ma
 tencia impositiva, que impide conocer siquiera, la máxima p catálogo
 de los innumerables impuestos vigentes y que dificulta la obtención de los
 datos indispensables sobre las recaudaciones, partes de recaudación, dis
 tribución entre las distintas, menciones de estos impuestos y otros más, son
 los cuales se precisa la urgencia en la formación de un Proyecto de ley que
 lo sistematice en forma técnica y de acuerdo con nuestras particula
 res económicas. - Existen, efectivamente, algunos fiscales de impo
 sición obligatoria en la medida de las capacidades de rendimiento
 de las personas: pero, como lo anda en el Informe que me ha
 honro presentar al Honorable Congreso, es de primordial ne
 cesidad pensar en algunos trabajos sobre economía y finanzas que se
 quiora comprender seriamente, el establecimiento de un buen sistema
 Departamental o Estatal de Estadística Nacional que abarque los vi
 da del País en sus múltiples aspectos y se halla en condiciones de
 suministrar país en saber, con los cuales, coordinar y seguirnos
 marchando en pie en el proceso del nuevo cuatrienio. - En cum
 plimiento del mandato del Honorable Senado, el Consejo Nacional de
 Economía, se pondrá de inmediato a las tareas de elaborar el Pro
 yecto de Reformas que se le pide, para lo cual espere obtener la au
 torización de V. E.

raria y la colaboración del personal técnico y de los departamentos
 pino fiscales, municipales y autónomas. - Son, entre otras, circunstancias,
 me permite consignar, al hecho, de que el trabajo en los distintos
 de la contratación de sus técnicas en economías y finanzas, como
 se autoriza la ley, por la sencilla razón de que al Promover
 lo que se le ha asignado alcanzar, substancialmente, para cubrir los
 sueldos y viáticos de los Vocales, los sueldos del reducidísimo per-
 sonal de Secretaría y los gastos que ha demandado su susten-
 tación material. - Asimismo, con otras acciones, según las sugerencias
 de mi más distinguido consideración. - Pasa, Pabon y el doctor
 doctor Abel A. López Arriba. - Presidente. - Hecho así, se manda
 que pase a la Comisión de Finanzas. - En primer número qui-
 nientos uno del veinte y seis de agosto del Departamento del Guaya-
 yas, pidiendo que para el aumento del sueldo al Abogado, se
 tome de base la asignación de quinientos sueros mensuales. Pasa a
 la Comisión de Educación. - Oficio número quinientos sesenta y
 siete del Ayuntamiento del Cantón Guayaquil, pidiendo la derogación
 del Decreto número ciento cincuenta y seis de Mayo veinte y tres
 de mil novecientos treinta y seis, a fin de poder darse sin nece-
 sidad de insinuación Judicial un suero al doctor Purnoise Cam-
 pos R. - Pasa a la Comisión de Municipalidades. - En primer número
 ciento nueve, doscientos y seiscientos setenta de los Cantones de
 Pastaza, Montecristi y Chone, pidiendo que se apruebe el pro-
 yecto que pasa la Universidad en Manabí. - Pasa a la Comi-
 sión de Educación. - Oficio número dos mil quinientos sesenta y
 cinco del veinte y uno de agosto del Ministerio de Previsión Social
 en que transcribe el fiscal del Jefe Político y Presidente del
 Comité "Pro-Hospital de Manabí", solicitando la sanción de
 un ley de tenerse en el que podrá construirse un Hospital
 en Desamparado y un Pabellón para tuberculosos. - Pasa a la
 Comisión de Beneficencia. - Comunicación del gerente de la
 Abadía Mercaderes Gran Leclercq, de Guayaquil, pidiendo
 que dicho Compañero ha hecho las gestiones conducentes para
 alargar la salida de las tarjetas y folios para la expedien-
 ción, y, por tanto, no tiene jurisdicción los papeles de los

el Senado por el Centro Agrícola Nacional de dicho pueblo. Pasa a la Comisión de Transportes. - Oficia número 1011, sobre el punto del veinte y siete de agosto del Ministerio de Gobierno, para que se le acuerde la autorización respectiva a las demandas sobre los bancos de Cuzco y Huanuco, y pidiendo que el Congreso Nacional respalde la Resolución expedida por la Junta que se nombró para el efecto. - Pasa a la Comisión de Municipalidades. - Comunicación del Sr. D. de Lomas de Jujuy, pidiendo que el Congreso Nacional resigne los fondos necesarios para la construcción del edificio Nacional en dicho pueblo. Pasa a la Comisión de Deportes. - La Secretaría anuncia que se ha formado el Memorandum de las Comunicaciones Oficiales.

El Honorable Padre:

Señor Presidente: Antes de pasar adelante desearía hacer llegar a este Honorable Cámara el mensaje que tengo del honorable Embajador de Bolivia señor Rafael Parada Suárez, quien me ha solicitado que comunicue a esta Honorable Cámara el deseo que tiene de que esta lo recibiera en uno de sus días. El señor Embajador es también Senador de Bolivia y tiene, según el uso, un mensaje especial para el Senado Ecuadoriano. De modo que, fuese en consideración de esta Honorable Cámara para que indique el día y la hora en que este Sr. Embajador podría presentarse.

El Honorable Velásquez:

Señor Presidente: No permitiría, señor, que las peticiones de este señor Senador sea ignoradas por la Cámara, antes de instalarse en el Congreso. Pero, porque tengo entendido que, por la tarde, me voy a retirar.

El Honorable Salom:

Señor Presidente: Como varios los diputados que han concurrido a la transmisión del Mensaje, representando a los diferentes puntos. Es que hasta la presente fecha no se ha enviado una salutación al nombre del Senado a los señores Embajadores de otros países que honran el Ecuador en este momento, sería del caso que se lo haga con frecuencia; y en punto a la proposición del Honorable Velásquez, me que la sesión para recibir al señor Embajador de Bolivia se abra, sea después de la transmisión del Mensaje, a fin de

que el día de mañana haya siempre suficiente fuerza electoral
 por parte de carácter oficial - de presidencia: consueña y
 la Comisión, recuete, recuete al Excelentísimo Senado del país,
 pues de la ceremonia de la Inauguración del Mesado. A conti-
 nuación se lee el Informe de la Comisión de Encuestas y Califi-
 ficaciones sobre las calificaciones de algunos señores Académicos
 del Tercer del Informe dice: "Señor Presidente: Vuestra Pri-
 mer Comisión de Encuestas y Calificaciones, en su segundo se-
 sión y de acuerdo con las normas de procedimiento que
 han establecido, está en que todos los señores que tengan nom-
 bramientos expedidos por el Tribunal Supremo Electoral, y que
 no existan en su contra ninguna reclamación o denuncia
 presentada a la Comisión, sean calificados como hábiles
 sin perjuicio de oponer en el caso de que se presenten
 con las aludidas reclamaciones, procedió al estudio de los
 nombramientos presentados, permitiendo que la Honorable
 Cámara del Senado debe declarar hábiles a los siguientes señores:
 señor Alberto Andrade Barrios, por Comacalá; se-
 ñor Julio Celedonio Velasco, por el Chimbongo; señor Esteban
 Chavín Morales, por el Azuay; señor José Varona Romero, por
 el Cotacachi; señor Cristóbal Andrés Morales, por el
 Tungurahua; señor Jaime Abaigón García, Honorario por
 el Presidente y las Academias y Asociaciones Científicas y de-
 scendientes; y, Mayor Pablo Páez Jorjón, por el Pichincha.
 Luego de haberse leído la referida en las calificaciones del referido
 Gobierno Equivocaron existe denuncia presentada por sin-
 gularmente algunos, indicando que el referido Doctor ejerció re-
 putación las funciones de gerente de Banco Provincial de
 Loja. Como el referido Doctor no ha concurrido hasta este
 momento a las sesiones de la Honorable Cámara, no ha
 enviado sus nombramientos, ni fin de que sea calificado,
 la Comisión anterior del caso que la Honorable Cámara,
 dignamente presidida por usted, envió una comunica-
 ción al Doctor Guillermo Equivocaron, con el objeto de se-
 licitarle se haga pie sobre los puntos indicados en el pre-

esta infame, etc. es, respecto a su denuncia en las sesiones de la Honorable Cámara, y en lo concerniente al cargo que se dice propio actualmente - el manuscrito presentado por el Excmo. Coronel César Plaza Mengoni, expedido también por el Tribunal Supremo Electoral, la Comisión no ha encontrado legal, oneroso por el que se trata, ni califica al Sr. Vicente Coronel Plaza como demandante por la Provincia de Cuzco. A respecto Comisión han presentado peder por los señores Comandante Rafael Huari Díaz y Gonzalo Pesindogha. Sebe; el primero, impugnando las últimas elecciones realizadas en la Provincia de Cuzco, fundadas según Senadores y Diputados, por cuanto las considera ilegal e inconstitucional en la ley, que es el de correspondiente la Simulación por esta Provincia y no al señor Manuel Gonzalo Huari, que actualmente reside en las cercanías de la Esmeralda con tal carácter; el segundo, además de impugnar las referidas elecciones, invoca motivos de carácter legal que impiden, si acuerdo con los preceptos constitucionales, la reelección que ejerce el señor Gonzalo Huari. Ambos señores Comandantes en un orden respectivo: Primero - En su alegato hace historia que todo el proceso electoral de la Provincia de Cuzco, durante a efecto con motivo de las elecciones de Senadores y Diputados, se encuentra marcado de nulidad. No se refiere que se han verificado tres convocatorias a elecciones, en Mérida en la última ordenada por el Tribunal Supremo Electoral, de ilegal y arbitrarias. Acompañando documentos tendientes a demostrar arbitrariedades dentro del proceso electoral y demás pruebas, conducentes al mismo fin. Segundo - Presenta su manuscrito de demandante por Santiago Lamara el mismo que ha sido expedido por el Tribunal Provincial, con el objeto de acreditar su calidad de demandante. Respecto al primer punto invocado, la Comisión toma lo siguiente: No es de competencia por el Honorable Congreso Nacional, emitir un proceso electoral en favor de los representantes de elecciones sin única facultad que concede la Carta Política al Tribunal al Congreso es para el caso de las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la

República, en su artículo, artículo y, cuarto, por el cual.
 El Congreso Pleno, en caso de posible necesidad, puede ser
 por la constitución. Solo al Tribunal Supremo Electoral,
 le corresponde conocer y resolver, sobre cualquier caso de
 reclamo que se presentaren y sus resoluciones producen
 ejecutoria. Al efecto citamos la disposición constitucional por-
 tamente que dice: "Artículo veinte y cuatro. Son atribucio-
 nes y deberes del Tribunal Supremo Electoral: a) Vigilar
 en la seguridad y definitiva instancia, sin embargo que cual-
 quier ciudadano presentarse respecto de infracciones a la
 ley o incorrecciones en el sufragio; e imponer, se obo-
 nar las sanciones correspondientes; b) Expedir las con-
 fias que según la ley de Elecciones de corresponden y ex-
 pedir los respectivos mandamientos"; con las disposiciones
 transitorias, como Presidente, la Comisión de Encargos y la
 Jefaturas, a la cual nos hicimos en protesta, supe-
 rentado el punto de que no es competente en el Ho-
 norable limitar el reclamo presentado por el Sr. Benigno
 del Rafael Ben Díaz, en el primer punto indicado. En
 efecto al segundo, está en la presentación del nombramiento
 expedido por el Tribunal Electoral de Sonora, en
 onera, para acreditar un número de legisladores, en con-
 traposición al nombramiento expedido por el Sr. Honorario
 Juanjo Covallé, el mismo que presenta del Tribunal Supremo
 Electoral, con fecha posterior, al primero, perteneciente al Co-
 mandante Ben Díaz. El referido Comandante, invoca, por
 su due legitimidad, en su título el artículo veinte y cuatro de la
 ley de Elecciones, que dice: "El Tribunal Electoral Provincial
 respectivo hará el cómputo tanto de Sufragios como de Es-
 pectadores y calificará de Principales y Suplentes conforme
 a esta ley. El Presidente de este Tribunal emitirá a los
 legisladores el nombramiento respectivo. Frente a esta dis-
 posición de la ley Electoral existe la Comisión Ejecutiva
 de la Constitución de la República que, para el caso in-
 tivo, previene sobre las funciones para haberse de ejercer

norma constitucional y que, en especialísima forma el caso de la integración del actual Congreso de la República en representación de los Diputados de la actual Asamblea convocados a su plenaria de julio hasta cuando el Tribunal Supremo Electoral otorgue las credenciales de Diputados a los postulantes que fueren elegidos por el Congreso de mil novecientos quince y seis. De manera que, en este caso concreto, se concuerda a la Cámara de los votos al nombramiento expedido por el Tribunal Supremo, a fin de proceder, como en el caso anterior, de acuerdo a la norma constitucional. El reclamo presentado por el señor Gonzalo Priantez Infante, se concede a los siguientes aspectos de dicho reclamo legal. Primero: Que han existido ^{en el proceso electoral} irregularidades y que las decisiones de Senadores y Diputados por la Provincia de Santiago de Chuva, no se han sujetado a la ley. Segundo: El señor Manuel Gonzalo Cuellar, no puede ejercer las funciones de Senador, por cuanto no ha residido en la Provincia, por lo cual ha sido elegido el tiempo suficiente que precede a la separación definitiva de la Comisaría de la Constitución, tal es, haber permanecido seis meses fuera de ella, en cualquier tiempo. Y que el señor Gonzalo Cuellar tiene celebrados contratos con el Estado, impedimiento tal que lo hace inelible al artículo quince y seis de la Constitución. En lo referente al asunto residencial, la Comisión tiene a bien transmitir los certificados presentados por el señor Manuel Gonzalo Cuellar, con los cuales comparecerá haber residido en la Provincia, los anexos que se va en la forma siguiente: "Don Juan Antonio Cuellar que Bueno C., ex. Comisario Político de la parroquia Yampi, Provincia de Obispa de Chuva y actualmente dedicado a actividades productivas, certifica: Que conoció al señor Manuel Gonzalo Cuellar en la zona de Yampi, donde el indicado señor Gonzalo Cuellar residió en un número mil novecientos treinta y seis y mil novecientos treinta y siete por un periodo de siete meses en cada uno. Mas en esa época de mil novecientos quince y seis. P. Don Juan Antonio Cuellar Bueno C." El certificado que antecede satisface plenamente a los requisitos, ya que durante los seis meses resididos en Yampi, permaneció también, como residente

de esas jenas al señor Manuel Guzmán Becerra. (f) Doña
 Doña Paradeneyra. - María Campor. - doña Corrojal. - Para
 comprar las aseguración hecha para el Señor Priantez de
 he., en el sentido de que el Señor Guzmán Becerra tiene cele-
 brado contrato con el Estado, la Comisión solicitó que in-
 forme a la Contraloría General de la Nación, al mismo que
 en continuación se transmita. Señor Secretario de Comisio-
 nes de la Honorable Cámara del Senado. - Presentó. Contó-
 tando al jefe de Uted número parientes y seis. - E.S. de
 la indicación que el Honorable Senado señor Manuel Gu-
 zmán Becerra, personalmente no ha tenido ni tiene relaciones
 ninguna, particular con el Estado, pues si anteriormente se pre-
 sentó a la Inspección General de la Cabaña, en su calidad
 de Gerente, actualmente no tiene esa personería, por haber
 le sustituido el Sr. Ingeniero señor Julio César Guzmán. - Don,
 Patricia y de Cuba. - (f) Alberto Arbalade. M. Contraloría general.
 Con estos antecedentes la Comisión, por unanimidad, estima
 que la Honorable Cámara del Senado debe emitir un auto-
 rizador por la Provincia Santiago de Cuba, al señor Man-
 uel Guzmán Becerra, para cuanto su nombramiento está por
 ferme a la Constitución y la ley de Elecciones. - Digno a
 saber el mejor parecer de la Honorable Cámara del Se-
 ñor Presidente, muy atentamente (f) Doctor Manuel I. Co-
 ral T. (f) Doctor Manuel Velázquez Becerra. (f) Doctor Sr.
 donato Espinal Menéndez. (f) Señor Alberto Arbalade C. (f)
 Doctor Alfonso Aguado Villamil. El informe leído y comen-
 te a consideración.

El Honorable Chacra.

Señor Presidente. Respecto de la castigación del doctor
 Quiñones Aguirre, acerca de la cual se investigó
 en la sesión anterior, entiendo que no es necesario,
 para poder declarar vacante el cargo de Senador por
 la provincia de Loja, pedir que se presente a la
 Cámara a mande a comparecer en situación, porque es
 un hecho del dominio público que el señor Guillermo G.

quejaron ejercer en el momento actual el cargo de Gerente del Banco Provincial de Luján, como puede inferirse de como está, si es que así se le preguntó, el Banco Nacional de So. monto. Requerir la presencia del doctor Equigüen, tal vez para descalificarlo si hay razones y hacerlo que regrese nuevamente a la provincia de Luján, no sería conveniente; el doctor el doctor Equigüen fuere el que el cuando la documentación, me parece inútil porque, como digo, es un hecho del dominio público que el ejercer el cargo de Gerente del Banco Provincial de Luján. Lo que sería conveniente que, con este dato, la Comisión pudiese si es que el doctor Equigüen puede o no, encontrándose en estas circunstancias, ejercer el cargo de legislador.

El Honorable Carlos Jiracuzi:

Señor Presidente:

No tengo el informe que se presentó a vna Sesión; sólo sé de él que está de más, pero de lo que el Honorable Chacón está informando. El informe es, en todo caso, sobre el cargo que posee de la Honorable Cámara, de modo que puede la Cámara adoptar los puntos que le parezca conveniente y negar lo que no le parezca y adoptar, en resolución, tomando como base las informaciones del Honorable Chacón.

El Honorable Chacón:

Señor Presidente: Pero quedaría pendiente, a mi juicio, el que la Honorable Cámara se pronuncie en el sentido de si hay o no inconveniente sobre el cargo que desempeña el doctor Equigüen y el cargo de Senador de la República. Sólo así podría la Cámara resolver lo que sea conveniente.

El Honorable Argüello Villamil:

Señor Presidente: El punto básico de la Comisión de Encuestas y Calificaciones respecto al doctor Equigüen, fue el no saber, de modo exacto, si es o no Gerente del Banco Provincial de Luján el doctor Equigüen. Mientras no se sea fuere un dato cierto de la Comisión de Encuestas y Calificaciones que comparece que está ejerciendo el cargo, la Comisión no puede resolverlo porque es del dominio público que está ejerciendo el cargo.

ge de Gerente del Banco. Así se que, para en la Presidencia de la Cámara que para en gloria al señor Presidente del Banco de Comercio, preguntándole si el señor doctor Equigüen está o no ejerciendo el cargo, y, con ese antecedente, vuelven el punto a la Comisión de Encomunas y Contingencias, para entonces si declaran que es o no es lícito al doctor Equigüen para actuar como Abogado de la República.

El Honorable Andrade Bonallos:

Señor Presidente: Por otra parte, la Comisión tiene en cuenta que la Cámara había resuelto que se calificara a los que presentaran los nombramientos. Si no había el nombramiento del doctor Equigüen, apenas una reserva personal de la excusa de dicho doctor Equigüen, nada habría entrado a perturbar la Comisión. Por eso es que consulto el informe en el sentido que le he presentado.

El Honorable Turner:

Señor Presidente: Como Director del Banco de Comercio, me da informar que el señor doctor Equigüen, ejerce en la actualidad el cargo de Gerente del Banco Provincial de Luján. La Presidencia estima que la información que recibe de don el Honorable Turner, tiene carácter de oficial.

El Honorable Arzube Villamil:

Señor Presidente: Pregunto a la Honorable Cámara, si aceptando la información que recibe de don el Honorable Turner, se le juró descalificando al doctor Equigüen, por que en realidad de verdad si es Gerente del Banco Provincial de Luján, no puede ejercer la Abogacía.

Honorable Carral Tejedor:

Señor Presidente: No hay inconveniente, como acaba de indicarse, si es que la información es misteriosa y tan susceptible en que discutamos primero los otros puntos y luego presentáremos este informe como expediente, para que se llame al Expediente.

Honorable Miera Lebejas:

Señor Presidente: Por informaciones fehacientes se que

que reposa en Secretaría cierta documentación que serviría para dar el criterio de la Comisión de Excepciones y Calificaciones, de acuerdo con la moción que se hizo, pero como ha dicho satisfactoriamente el señor Presidente de la Comisión, no ha tenido consecuencia.

La Secretaría: informa que toda la documentación sobre Excepciones y Calificaciones, se entregó a la Comisión para el efecto, y que no hay ningún otro documento al respecto.

Honorable Valésquez Cervellós:

Señor Presidente: Como miembro de la Comisión, debo decir que en cada una de las sesiones de la Secretaría que se han celebrado, todos los documentos que hay. Así es que en cada una de las sesiones, se han tratado con todo el celo de en Secretaría se ha presentado al quein documento, lo que desde luego el celo con que se procede, no se espera de la Comisión.

La Presidencia: anuncia que el Informe leído en su totalidad por partes. Leído nuevamente, se refieren las partes relacionadas con la calificación de los Honorables Amador Cervellós, Salas, Estación Herrera, Flores, Inda, Maldonado, Olavarría y Pulido y otros. Se vota la segunda parte, y se refieren las calificaciones del Honorable Plaza Angino. Se vota la tercera parte relacionada con el Senador por Loja, señor doctor Guillermo Espigueron. La Presidencia: anuncia que está en consideración esta parte del Informe. El Honorable General Suárez:

Señor Presidente: Respecto a esta calificación hacia la creación, como Presidente de la Comisión de Excepciones y Calificaciones, en el sentido de que es suficiente la información que se ha dado de acuerdo con lo que se ha mencionado, entiendo impedido de ser Senador al doctor Espigueron, se debe llamar al diputado.

Comunicado la discusión, se vota, y la Cámara resuelve que se llame al Senador suplente por Loja para que ocupe la curul de juicio por el doctor Espigueron. Se anuncia nuevamente la parte del Informe referente a la Senaduría por la provincia Loja. Se vota, y se resuelve que se llame al señor Manuel García Cervellós.

Honorable Estación Herrera:

Señor Presidente: Pese a lo de este punto yo quisiera saber expresamente mi señor. Su petición se basa en el artículo de la Constitución de que la Cámara del Senado, en este caso, no tiene competencia para juzgar sobre irregularidades de elecciones. La disposición constitucional dice, que toda Cámara tiene derecho a calificar a sus miembros; es decir, si son o no miembros de la Cámara del Senado. Si hay elecciones impugnadas en el fondo, y éste es el argumento por el cual se impugna la calidad de elector para un miembro del Senado, no creo que en realidad sea incompatible la Cámara para conocer de este particular.

El Honorable Corral Jiménez:

Señor Presidente: Sobre el caso que el Honorable doctor Chavira se dignara citar una disposición para la que el Senado pudiera revisar las elecciones provinciales. Hecho un paralelo entre las disposiciones de la Constitución de la República y las atribuciones propias del Tribunal Supremo Electoral, parece, a primera vista, que el Congreso debería estar sobre el Tribunal. Seguramente, pero, resulta que el Tribunal Supremo es autónomo, tanto como sería la Corte Suprema de Justicia, y sobre el caso del Presidente de la República y del Vicepresidente de la República, no hemos hallado disposición alguna en virtud de la cual se conceda esta atribución al Senado. Si el Honorable Chavira cita la disposición, me hubiera gustado intervenir en parecidos asuntos.

El Honorable Jiménez:

Señor Presidente: Creo que hay que distinguir de la manera más serena por aspectos jurídicos en cuestión: el un aspecto jurídico es el que se refiere a la competencia del Tribunal Supremo Electoral y hasta donde sea competencia y el otro aspecto jurídico es la competencia de la respectiva Cámara y hasta donde se conceda esta competencia. Es muy absolutamente de acuerdo con el Supremo. En efecto, el Tribunal Supremo es capaz de declarar nulidad de las elecciones en lo que se refiere a miembros de cada

a. las prerrogativas de voto para determinar quien es Principal, quien es suplente, etc. etc. etc. Solo solo tiene facultad privativa, y así es con nosotros no podríamos invadir la facultad privativa del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, tampoco podríamos, si titulado de que somos Poder Legislativo, invadir las facultades privativas del Poder Electoral; puesto que el Tribunal Supremo también es un Poder y al que hay que respetarlo en las formas más absolutas. Cosa distinta es que el Congreso tenga la potestad de decidir; que se refiere a la calificación de los miembros. Entonces entramos a juzgar de la capacidad jurídica para desempeñar la función legislativa, a saber, si la persona tiene o no la nacionalidad, si es o no ciudadano, si es o no elector, si tiene la edad, si es o no residente, si ejerce los derechos de ciudadanía. Esto es lo que se refiere a la calificación. En sucesos enteramente distintos, la suma, la competencia del Tribunal Supremo para conocer del proceso electoral, y la otra la capacidad del Congreso para conocer de la calificación del elector. En materia que, si mi me parece que el informe de la Comisión, tal como ha sido expresado, está absolutamente correcto en la ley. No podemos revocar una sentencia, fue decirlo así, dictada por el Tribunal Supremo. De modo que ese es mi concepto, completamente honrado, dentro del concepto que yo tengo de la organización en el actual sistema electoral ecuatoriano. Quiero aprovechar también de la oportunidad de estar en el uso de la palabra, para, salvo mi voto de manera absoluta en el caso del doctor Equiguen. Al señor doctor Equiguen pedimos para significarlo, por verdadera precipitación, sin saber si sería ley como la del Banco de Guayaquil sobre las Constituciones. Si la disposición es constitucional o no es afirmativo; si no es constitucional y, sólo se funda en una ley o en una resolución, no podría de acuerdo con el informe.

El Honorable Carral respondió:

Señor Presidente: Aunque ya se aprobó la omisión, quisiera hacer notar que el doctor Equiguen ha acordado con su función de abstenerse en virtud de lo dispuesto en el artículo

Sesenta y seis de la Constitución, que dice: "No pueden ser elegidos Senadores ni Diputados, ni desempeñar esas funciones, salvo que hubieren dejado de ejercer sus cargos, por lo menos seis meses antes de las Elecciones y salvo lo determinado en el Artículo ciento, sesenta y nueve: El Presidente y Vicepresidente de la República; los Ministros de Estado; los Ministros de cualquier culto; el Contralor General de la Nación y el Subcontralor; el Procurador General de la Nación; el Superintendente de Bancos y los Gerentes de Bancos establecidos por el Estado; los Agentes Diplomáticos y Consulares; los Magistrados, Jueces, Funcionarios, Fiscales y Secretarios Municipales, y que no sean de carácter ocasional de los Tribunales y Juzgados, y los Honorarios y Empleados de libre nombramiento y revocación del Ejecutivo que gozaren de sueldo. La prohibición referida va a los empleados de la Función Ejecutiva que gozaren de sueldo, no se refiere a los Senadores de representación funcional. Tampoco podrá ser elegida ninguna persona por una Provincia, si en toda ella o en parte de su circunscripción territorial tuviere o hubiere tenido, dentro de los seis meses anteriores a las Elecciones, mando o jurisdicción civil, política o militar, con carácter que no sea ocasional."

El Honorable Velázquez Cevallos.

Señor Presidente: Después de la brillante exposición del doctor Latorre nada tengo que agregar, porque solo por mínimos argumentos dar a hacer referencia. La única que quisiera, para poder representar un poco las intenciones del Honorable Senador, es que se lea parte las atribuciones correspondientes al Tribunal Supremo constituido de la Ley de Elecciones, como lo Constitución.

El Honorable Chaín Recurso.

Señor Presidente: Para responder a la Comisión acerca del voto que estoy sabiendo sobre la descalificación

del doctor Equigüen, no quise sino hacer leer el artículo treinta y cinco de la Constitución de la República. En realidad, hay un antecedente fundamental. Un legislador para ser tal, primeramente debe ser elegido conforme a la ley, debe ser elegido debidamente. Respecto de aquellos que son debidamente elegidos, no tendrías que hacer otra cosa, más que calificar, según las otras circunstancias y las disposiciones legales, para que pueda ejercer el cargo. Pero las reclamaciones fundamentales que hay aquí, están impugnando las elecciones mismas; de ahí que la Constitución dice: "Cada una de las Cámaras está facultada para elegir sus miembros de entre sus miembros; poner de los reclamos que se presentaren respecto de las calificaciones hechas por el Tribunal Supremo Electoral, calificarlos, si admitiéndolos de ellos y aceptar o negar sus excusas y renuncias; nombrar suplentes, y dictar reglamentos para la dirección de sus trabajos". El Tribunal Supremo que ha calificado? Ha calificado que tal Senador ha sido debidamente elegido; pero más tarde viene otro jurisdiccional y dice, fulana, de tal, de quien dice el Tribunal Supremo que ha sido debidamente elegido, no ha sido debidamente elegido, en realidad no puede ostentar la representación. El Congreso frente a estas reclamaciones, tiene necesidad de pronunciarse de algún modo.

El Honorable Pérez Charique:

Señor Presidente: No conozco los antecedentes respecto de este asunto, pero la plática discusión que se ha llevado hasta este momento, me conduce a esta conclusión. El Tribunal Supremo Electoral es Tribunal de Justicia, que pronunciará un verdadero fallo. Lo que hace la Constitución es solamente conceder a la respectiva Cámara un recurso respecto de esa calificación. En el punto concreto de que nos ocupa de hablar el señor dicho Senador, simplemente, del artículo transcrito, me permite esta vez decir al doctor Equigüen, según ese artículo, no podrían ser anuladas ni de

juicio de los Jueces de Paz, del Estado. Ni el Poder
 Central, siquiera es Poder del Estado, menor los Poderes
 Locales, que el Estado, en el primero de esos artículos, di-
 ce, es una Institución de Derecho Privado. No por eso yo
 Puntos del Estado en el Ecuador. Esta es la duda, que me
 recalta. Ahora, respecto del punto, que parece, que el
 señor doctor Cardona, por la similitud que le es parati-
 stica, plantea el punto jurídico de modo preciso. Tal
 vez es excesivo el que yo lo recalque. Las calificaciones se he-
 cha por el Tribunal competente que es el Tribunal de Ju-
 ramento Electoral; pero, también, jurar, antes, garantiza, con-
 cesió la Constitución el derecho de aprehender, de sus fallas, en
 la respectiva Cámara. De ahí, que como antes de
 que se formulara esta discusión, yo formulara, proponer
 lo mismo que lo hice en el Congreso Extraordinario del
 año: "que se den para los hechos las calificaciones que
 fueren por el Tribunal Supremo, mientras no hubiera
 reclamación en contra", y parece que fue aceptada tam-
 bien esta proposición para este Congreso Ordinario. De
 ahí que la Comisión de Excusas y Calificaciones, en mi
 concepto, procede muy bien diciendo, que se han pre-
 sentado los respectivos nombramientos del Tribunal de Ju-
 ramento de los Abogados, respecto de quienes no hay re-
 clamación. De más, que, en secreto: - En el artículo, y
 me solía, el que como en muchos otros, en casi todos
 los Congresos de la que he formado parte, se está cali-
 ficando a los Senadores, lo sé por la intervención de dos
 señores el Congreso, que inclusive recurre al contrario
 de lo que los mismos miembros de la Comisión de Excusas
 para no estar calificando. De manera que pueden estar
 firmando el voto de la calificación, o descalificación,
 subterráneo y visto a propósito los señores, para no de-
 cir Senadores, que al fin de las sesiones puede recaltar
 que no hayen más Senadores. Justamente, puesto en
 la Comisión del proyecto de Constitución acordamos esta

fuere, pareció que la solución catala se hace que los nom-
 bramientos, que las proclamarlos dice sin término diplomá-
 tico, presentados. Se copian al Tribunal Supremo, rege-
 nando enteramente de los del Congreso, que forma una
 parte del Poder Judicial con Jurisdicción especial, y estrema-
 te para la calificación del Tribunal Supremo, justicia sobre
 apelación ante la respectiva Cámara. De modo que la comi-
 sión, que parece a mi, debe ser la que todo el que presente
 su provincial entienda por el Tribunal Supremo, es de ma-
 dar, no me quiero referir a Diputados, porque no estamos en
 Congreso. Pero allí los Diputados, en su subordinación, pero en
 lo que les parezca conveniente. De modo que, entiendo que la
 Comisión de Encuestas y Calificaciones, que por su Señoría fué
 en la Comisión de Mesa, de lo cual tengo el honor de in-
 formar hasta, resolvió que todo el que tenga un provincial en
 debida forma entienda por el Tribunal Supremo, es de mandar,
 sin perjuicio del derecho de ser impugnado por la Cámara, la
 calificación. Entonces así estaba terminada el asunto. Yo creo que
 la Comisión de Encuestas, en definitiva, en lo que está in-
 viendo respecto de lo que han presentado sus provincia-
 les. Eso se podría hacer aún en el primer día. En lo
 contrario, nos encontramos con la situación de que, inclu-
 sive, fuera la decisión de dignidades de la Cámara, pueden
 decida de manera definitiva, formamos que al día siguiente
 son descalificadas y que por un acto decisivo y ese acto es
 inválido. De modo que en el primer día de las sesio-
 nes la Comisión de Encuestas debe estar formada, - como lo
 parata al su Señoría, que lo hizo la Comisión de Mesa, - recibir
 las provinciales y declarar admitidas o bien lo que parata
 en esa lista, sin perjuicio del derecho, no solamente de qual-
 quier ciudadano de impugnar esa provincial, pero mientras
 no se le lo parata, deben continuarse como Senadores.
 Con este momento ingreso al recinto el Honorable Expi-
 nel Mendizgala.

El Honorable Excmo. Sr. Mendizgala.

Senar Presidente: - Por fortuna, hace unos pocos años
 el Decree Constitucional Cuarteciano incorporó ya en sus
 disposiciones la regla suprema del Poder
 Electoral. Comencé ya profusamente en materia por el Po-
 der Electoral, con prohibiciones, con atribuciones
 propias, con atribuciones exclusivas. Estas atribuciones que
 la Constitución y la Ley de la materia otorgan al Poder
 Electoral, denominando Tribunal Supremo Electoral, excluyen
 a toda otra jurisdicción o funcionario de intervenir en las
 decisiones que la ley le ha señalado. Por manera que, en
 este caso, el Senado de la República no es un tribunal
 de grado, no va a ser jamás en apelación, ni en
 recurso alguna resolución en que el Tribunal Supremo,
 en uno de sus atribuciones propias, haya declarado la nul-
 lidad o invalidez de una elección o de una elección por
 faltar. Sin más, la ley le ha extendido sus atribuciones
 a sustanciar y declarar electo a los Senadores y Diputa-
 dos, esto que, cuando viene a poder Cámara el respec-
 tivo representante con su título propio, y hebrese como im-
 pugnación que la Cámara la usa precedentemente, es la única
 vez en que la Cámara puede entrar a revisar el acto de la
 jurisdicción. Jamás es lo prohibido, la nulidad o nulidad
 misma de las elecciones o del acto público que le da cabida
 a ser juzgado por Senado ya Representante. De manera
 que, la Comisión de Compras y Calificaciones, a la que me
 honro en pertenecer, de pleno derecho que me era com-
 petente en la Cámara tampoco, por su entera, a ser en
 un acto propio de la jurisdicción del Tribunal de
 Justicia. Que las resoluciones o las resoluciones fueran impug-
 nadas y que fueran resueltas por el Tribunal Supremo,
 sus decisiones causan ejecutorias de las es el presidente de las
 que si entre las leyes pertinentes, le pudiese algún recurso,
 queja o impugnación de projuicio, cuando pregue que
 se hubieran señalado disposiciones expresas. Pero a la Co-
 misión de Compras y Calificaciones, y al Senado le está en

debe imbuir en persona. El Poder Supremo Electoral es perfectamente autónomo, ya cubre la función electoral muy lejos de la mediocidad de antes. De manera que no ha habido, en realidad, fundamentos jurídicos ni ningún suficiente para dudar de las capacidades e idoneidad de la persona del señor Manuel Góngora Cavallo, para integrar el Senado, nunca podríamos llevar los casos a investigar el origen de su elección. Pero lo tanto, el informe que hemos presentado me parece que llena las facultades propias de la ley de Elecciones y se encuadra dentro del espíritu de la Constitución de la República.

El Honorable Durango:

Señor Presidente: Los fundamentos en que se ha apoyado la Comisión han sido ampliamente expuestos de sí mismo que quisiera manifestar es que toda clase de incorrecciones, nulidades, etcétera, de la función electoral deben ser conculcas por el Tribunal Supremo Electoral, por expresa disposición de la Constitución. De manera que habiendo expresado disposición constitucional, toda clase de comentarios, y para ello quiero que se lea el artículo preterrito letra c) que dice: "Resolver en segunda y definitiva instancia las quejas que cualquier ciudadano presentare respecto de infracciones de la ley o incorrecciones en el sufragio; e imponer o proponer las sanciones correspondientes" en virtud del cual corresponde al Tribunal Supremo la facultad exclusiva de resolver sobre las infracciones al sufragio.

El Honorable Amador Cavallo:

Señor Presidente: En precisamente lo que iba a indicar el tribunal de apelación para estar en el Tribunal Supremo, no el Congreso ni la Cámara. Solo hay la disposición relativa al Presidente de la República. De modo que permitir que, cuando la apelación al único Tribunal que es el Tribunal Supremo, está ya terminada por ser respecto la jurisdicción de la Presidencia, advierte que se ha discutido lo suficiente

dicho punto del Informe y que ensera el debate.

El Honorable Caballero Jairoguí:

Señor Presidente: Como se está sentado jurisprudencia al respecto podría creerse que la Comisión no procede con toda la fundamentación del nuevo Artículo del Artículo que se trata de leer, quiero que se lea este otro artículo inminente y punto numeral primero que dice: "Es prohibido en la legislación Primer: Entenderse en materia que, según la Constitución, incumba a otras Autoridades o Corporación". También quiero contestar las dudas del Doctor Pérez Lechamque, en dos puntos: no se refiere el Artículo a Bancos de Comercio y Bancos del Estado, si no a Bancos establecidos por el Estado.

Después de la discusión, se retiró y a las 10 de la noche del Informe se aprobó, quedando, por tanto, calificado el señor Manuel Góngora Levalle de abogado por la Provincia de San Juan, demora. Dejan constancia de su voto en contra los Honorables Chacón Morcón, De la Torre y Guzmán.

El Honorable Caballero Jairoguí que para facilitar el estudio de la Comisión de Encuestas y Calificaciones, los señores de nombres se sirvan depositar sus respectivas contribuciones de Presidencia: así lo recomiendo. A continuación, se debate en reunión el Proyecto de Decreto que especifica el Hon. no Nacional del Ecuador. Los artículos primero y segundo se aprobaron igual al texto, con el aditamento del Honorable De la Torre, que añade lo siguiente: "el mismo que constará como anexo obligatoriamente a este Decreto" quedando así: "Artículo segundo: El texto del Hon. no Nacional especificando por este Decreto, es el que ha sido establecido por la Comisión del Ministerio de Educación Pública, y se declara intangible."

Se lee el Artículo Tercero y se remite a comisión, el mismo que dice: "Dejando en salvo las disposiciones del artículo anterior, se concurre intelecto el texto completo del Hon. no, sin embargo, para mejor se..."

comunicación de las letras a los miembros, y para el desempeño de la Muralla Patria. Españolas, se considerará en el punto de la corteja primera; de modo que el punto oficial del Hemiciclo Nacional, comprenderá el lema: ¡Gloria, oh Patria!, los cuales se repiten: Los juramentos los hijos del suelo...."

El Honorable Pérez Echazuri:

Señor Presidente: Respecto de esta materia, empiezo por agradecer a los señores más cordial y efusivo a mis distinguidos colegas que tuvieron la fineza extraordinaria de suspender sus opiniones fundadas en que en ese momento, estubo ya presente de hoy a hacer ninguna referencia al respecto, señor Presidente. Justamente, mi compañero fui y es que alrededor de un asunto tan justificar cuanto y tan absolutamente nacional, no se permitiera discusiones. No estubo, repeto, en la discusión, pero es evidente, es claro que se hicieron argumentos, razonamientos que ponen nuestros ojos el himno nacional como protuberancia prosaica, como cantaron nuestros padres. Prepararé una exposición que dije en algún otro asunto; no me conviene el momento de la propiedad literaria de don Juan León Mera está absolutamente reservada en este proyecto. Lo único que se prescribe en el artículo tercero es que, en el punto, cuando se va por el himno nacional, no se puede por estúpido absolutamente ofenderse para España. Naturalmente, en ese momento, no podía ser escrito un himno público, pero el hecho que al momento imperante, en que estabamos muy cercanos las heridas de la guerra de la Independencia. Su fuerza verdaderamente, si fue mover la mano en el pecho, la fuerza verdaderamente es que esas heridas se han restaurado, que hoy por hoy, no se conservan ya recuerdos de vergüenza, que ya no es el "nosotros" por "grietas", sino que es nuestra Muralla Patria. El hijo del suelo, el señor don Juan León Mera Murillo, miembro que fui de esta Comisión, (me parece que lo dije al presentar el Proyecto) ha pedido que se considere la consideración de la Cámara; de modo que ya me he visto como recomendado para presentarlo, no tengo nada que hacer. Siempre con la exposición de

unívocamente mercantil, aspecto de toda la
 historia del Hymno Nacional, pero no quiso seguir en la
 su línea, porque consideró que seria tal vez conuenir la
 atención de la Honorable Cámara. Véase, o más bien
 presuma, digo, y en extremo ilustre. Los versos me
 me que sacaría para uno de los más recitables himnos que
 tiene el Ecuador, el Continente y, en pocas palabras, el mundo
 El Padre Quilichagua. De manera que, como
 gloria fuera mostrar. El caso es que lo presentara,
 y la serena, la historia de la historia del Hymno Na-
 cional es la que se paró. Pasa que las princi-
 pales investigaciones de ese eminente sabio que llevó a los
 cubos que no habia declaratoria oficial del Hymno Ofi-
 cial; en el año mil novecientos, apenas se dictó un De-
 creto legislativo acerca del Escudo y Armas del Es-
 cuador y del uso de la bandera, pero no se di-
 jo ni una palabra del Hymno, de modo que se
 ha cantado por tradición pero sin que sea Nacional,
 sin que sea verdaderamente himno oficial. A eso, precisa-
 mente, tiende el proyecto. El artículo tercero lo que im-
 plica es que del caso se pase a la segunda y no
 se cante la primera estrofa. No importa lo único
 que mejo es que son pocos son patrióticos, un De-
 creto que verdaderamente no debe dar lugar a discus-
 sión, hace caso sobre todos para que sea verdaderamente
 el Hymno Oficial Nacional del Ecuador, que no
 lo ha sido, y que no se promuevan discusiones.

El Honorable Velázquez González:

Señor Presidente: Fue yo quien pedí justamente que
 se suprima ese artículo. Fue sabido que, en virtud de
 proyecto del Honorable Senador Doctor Pérez Espinosa,
 tenía un fondo moral profundo y estaba animado de e-
 se patriotismo que le distingue, que le hace tan res-
 petable, sobre todo para los que venimos en esta
 vida pública. - Montenegro ante rogamos, señor Presi-

rente, en el sentido de que se suprima ese artículo, y junte
 mente accediendo al pedido del Honorable Pérez Echazúque
 que no quiere que haya más discusiones, ya me discutí
 también, tanto más que él me insiste, pero quiero hacerlo
 presente al Honorable doctor Pérez Echazúque, que ha pa-
 sado por unanimidad de los señores, el secreto en lo que
 se refiere a los dos primeros artículos, que tampoco se los
 discutí, sino que se hicieron indicaciones para una segun-
 da discusión sólo respecto a la supresión de este tercer artículo.
 El Honorable Guzmán:

Señor Presidente: Estoy por la supresión de este tercer ar-
 tículo y creo que con esta indicación debe discutirse también
 luego más las palabras del Honorable Echazúque en sentido de
 que no cabe entrar a discutir, como he indicado el respecta-
 ble señor doctor Pérez Echazúque, porque hay hasta una
 perfecta contradicción entre el segundo y el tercero. El segun-
 do artículo lo declara intangible y en el tercer artículo se
 dice que se omitirá por dos razones: la una por ser an-
 ticomunista, y la otra por oponerse a los Mandatos Patrios. Res-
 pecto de la primera, no cabe sostener esta proposición, por
 que ante todo y sobre todo, debe prevalecer la integridad, la
 pureza de la patria tal cual la concebí el autor; lo se-
 gundo, por tradición, ya que esta es un fundamento de
 la historia, y aún cuando no haya sido declarado ofi-
 cialmente, es la verdad que este Himno se lo viene cantan-
 do desde hace setenta y dos años. De manera que es una
 propiedad histórica y esta verdad es la que debemos man-
 tener.

Se cierra el debate, se vota, y el artículo tercero, se niega.
 Se lee el artículo cuarto que dice: "Quedan derogadas las dis-
 posiciones que se hubieron dictado anteriormente sobre esta
 materia".

El Honorable Pérez Echazúque.

Señor Presidente: Es necesaria una proposición aclaratoria. No es
 discusión. En dos Congresos anteriores se ha suscitado el hecho

de que, por medio de un Acuerdo, se dispuso que sería declarado como Himno Nacional, y que formase a la vez comisión encargada para el efecto. Este acuerdo fue aprobado, pero la Comisión no llegó a informarme nunca. Esto es lo que ha hecho el Acuerdo del señor Ministro de Educación, que la Comisión Especial encargada por el Padre Duroso Espinosa, como ya dije y a sus tiempos, se que quedan encargados por Acuerdos y más los demás, porque nunca hicieron nada. Entonces, éste es el único que prevalece desde hoy.

de ser el título y dicho artículo cuando se aprobó igual al Proyecto. Hechos los antecedentes que dicen: "Que habiéndose fijado en forma definitiva los elementos de la República y el Pabellón Nacional, por Decreto de siete de noviembre de mil novecientos, no se ha hecho todavía lo mismo con el Himno Nacional, que es, al par del Escudo y de la Bandera, uno de los Símbolos de la Patria; - Que el Himno compuesto por el músico patriótico y poeta don Juan Ruiz Morera, y puesto en música por don Antonio Neumann, en mil ochocientos noventa y cinco, aunque no haya recibido sanción legal, ha sido de hecho aceptado como Himno Nacional por el Gobierno de la República, y desde su creación y nueve años, es cantado con forma unánime y unión patriótica, por todo el pueblo ecuatoriano; - Que, por haber llegado a ser este Himno expresión viva del alma nacional y de sus más caras tradiciones, recordando evocador de los sacrificios sacrificios que costó la independencia, elemento de cohesión entre todos los ecuatorianos, y por ser inspirado del amor a la Patria, debe declararse, no solamente su carácter oficial, sino también su intangibilidad; - Que, habiéndose introducido con el paso del tiempo, ciertas alteraciones en la letra del Himno, alteraciones que derivaron su sentido y empobrecieron su belleza, el Ministerio de Educación Pública,

para medio de una Comisión encargada de cotejar, con
 ceros los manuscritos, los establecidos, en forma dife-
 rente, el texto auténtico del Himno - Leídos los Camarile-
 rones se aprueban - La Presidencia recomienda que
 el Proyecto que se acaba de aprobar pase a la Comisión
 de Redacción - A continuación se discute en segundo el
 Proyecto de Decreto por el que están suscritos and, sucesos, fueren
 sus viudas e hijos de los legisladores señores doctores Leopoldo Pi-
 zola Córdova y Alfonso A. Villacris - Los artículos formen y se-
 guido se aprueban igual al Proyecto; el mismo que dice: "Himno
 de Leyes" Proyecto en curso: - El Congreso de la Re-
 pública del Ecuador - Considerando - Que los Honorables En-
 diputados al Congreso Nacional por las provincias del Azuay y
 Loja, respectivamente, doctores Leopoldo Córdova Córdova y Alfon-
 so Agenor Villacris, fallecieron en el trágico accidente automo-
 vilístico, ocurrido el día del presente, en el lugar denominado
 "Palmar" del Cantón Guaranda, en circunstancias en que los Ho-
 norables Diputados, en viaje a la capital, para concurrer al
 Congreso Ordinario se reuniese, verificaron un recorrido de in-
 ferior por la Carretera Panamericana, en cumplimiento de su
 alta misión y estimulada por sus deberes constitucionales de
 juramento - Que los Honorables Diputados señores Pío Córdova
 Córdova y Villacris han dejado en orfandad a sus viudas, es-
 posas e hijos respectivos, a quienes los mantenieron a sus ex-
 pensas - Que si bien no se intenta la creación de un servicio
 del Estado en su elevación pública de legislador y la de un traba-
 jador en otra actividad cualquiera, no puede desestimarse
 esa pensión para el efecto de que el Estado cumpla en
 forma equitativa, para con los descendientes de los fallecidos en
 accidente semejante, el deber que legal y fuertemente habrán
 de cumplir en sustitución de los deberes de un trabajador
 común, con susjeción a las disposiciones del Código de
 Trabajo - Decreto - Artículo Primero - Díquese a cada una
 de las familias de los Honorables Diputados doctores Leopoldo
 Pío Córdova y Alfonso Agenor Villacris, la cantidad

de cien mil sucos, distribuidos en esta forma: Manuel
 del doctor Leopoldo Quintanilla Casanova: Para su viuda
 madre quince mil sucos; para su viuda, señora Doña
 María Carrion de Quintanilla veinte y cinco mil sucos; pa-
 ra su hijo Emma, la cantidad de veinte mil sucos; pa-
 ra su hijo Juan ysa y Berthel, de quince mil sucos a
 cada uno; para su hijo Hugo diez mil sucos. Suman cien
 mil sucos. - Para la familia del doctor Alfonso Aguirre Vi-
 llaveris: Para su viuda madre diez mil sucos; para su
 viuda treinta mil sucos; para sus hijos distribuidos en par-
 tes iguales sesenta mil sucos. - Suman cien mil sucos. -
 Artículo segundo: Estas cantidades serán pagadas a la
 brevedad posible, dentro del presente año, con cargo a la
 Partida presupuestaria al título uno "Anuncios Legislativos",
 del Presupuesto General del Estado del año de mil novecien-
 tos y ochenta y ocho. - Dado, etc. etc. - f) Leoncio Espinosa
 Velasco - Secretario de la Honorable Cámara de Diputados.
 - El Honorable Casanova:

Señor Presidente: El proyecto es originario de la
 Cámara de Diputados, y el único propósito al que alie-
 ran el fin de evitar una mayor demora en el cam-
 po del proyecto.

Se leen los tres Considerandos y se acuerdan. - Sea
 Presidencia: manifiesta que habiendo sido aprobado
 de el Proyecto que se acuerda de discutirlo para en
 la Comisión de Recaudación. - Se lee el Oficio número
 cincuenta y dos de esta fecha, del Secretario de Comi-
 siones del Senado, en el que pide se de ninguna reso-
 lución por parte del Honorable Senado y ^{de} ^{del} Re-
 glamento de la Cámara, sobre Congreso Pleno, que se
 encuentren en suspenso.

El Honorable Ministro Carbayos.
 Señor Presidente: Inmediatamente en la Comisión
 de Recaudación se ha convenido por el Parlamento del
 Senado, y en consecuencia se ha de inmediatamente todo

para ser publicados, pero sucede que el artículo veintea y seis, correspondiente al noveno y cuarto del proyecto primitivo, se halla suspenso por cuanto se acordó en Congreso Pleno encomendar a una Comisión Mixta, compuesta de los señores Comisionados respectivos de la Cámara de Diputados y de la Cámara del Senado, el estudio de ese artículo que era el único que faltaba. Mas, sucede que la Comisión no ha podido reunirse, se hecha todo lo posible para que se reuniera, se hablaba con los señores Diputados y creo que talvez seria cuestión de favor deas para poder llegar a un acuerdo sobre ese artículo y sobre toda el Establecimiento del Banco de Pinar.

Honorable Durango.

Señor Presidente: El artículo noveno y cuarto del proyecto, se trata solamente de la constitución de la Secretaría, pero por la cuestión fundamental y primordial es lo dispuesto que el Reglamento del Senado se aplicaría al Congreso Pleno. Se recuerda que este es el punto capital en el que se resuelve la Comisión del Senado con los de Diputados: se acepta que el Reglamento del Senado se también al Reglamento del Congreso Pleno.

El Honorable General

Señor Presidente creo que para ser equitativos, en relación al Reglamento del Senado debe ser subcomisión y dependiente para cuando se va en los artículos relativos al Reglamento de Congreso Pleno. Se recuerda que en este sentido que se declarase terminada el Reglamento del Senado.

El Honorable Sr. de la Torre

Señor Presidente Me parece que lo que dice el Honorable General es lo procedente, que subcomisión se artículo, y como hay otra circunstancia, el Congreso Pleno tiene que aprobarlo. Transitoriamente, el Reglamento del Senado. Necesario es que se manifieste, el Congreso Pleno tiene que seguir con el trabajo cuando del Senado. Pero la manera que se haya bien, para que los Reglamentos completamente terminados, se han aprobado.

me más presto. Se manda que se saque para los autos
por el Honorable Council.

Honorable Andrew Cuvillier.

Señor Presidente. En Pleno se adopta el Reglamento
del Senado, pero transitoriamente, si la disposición que
señala se en el artículo de que el Reglamento sea un
que Pleno debe ser deliberado por el Congreso. Pero
no, para salir de duda por esa disposición. Como que
haber un Reglamento especial que se le discutiera en Con-
greso Pleno, por el artículo de los dos Comités. Como
se debería no puede, concurran, por tanto, transitoriamente,
el Reglamento del Senado, pero solo de acuerdo con el
texto y consideraciones hechas por el Reglamento del
Senado, tal como manifiesta el Honorable Council.

El Honorable Nazario Villanar.

Señor Presidente. De acuerdo con el Reglamento
del Senado se ha adoptado para que sea el Reglamen-
to que regir en Congreso Pleno, pero eso no quiere
decir que es necesario que sea presente en cada
sesión de sesión, el haberse puesto en el Reglamento de
texto del Senado, que en Reglamento sea el que se tome
en cuenta en Congreso Pleno, no se establece porque
se la voluntad de los dos Comités, de manera que,
de acuerdo con la intención del Honorable Council, entien-
do que lo que debe hacerse es suspender esa disposición.
El Congreso Pleno sobre que Reglamento se propone, y
entonces proponiendo que se ha discutido de manera
transitoria que el Reglamento se le usen Pleno en
el Reglamento del Senado, pero en caso del caso po-
nerá aquí esa disposición. Luego, pues, se ordena
con lo que se dispone en artículo.

El Honorable Minio Cabezas.

Señor Presidente. Entiendo que el Congreso Pleno debe
tener un Reglamento propio, y que el haberse usado
de los Comités, como del Senado y otros de Diputados

des, perfectamente las Comisiones pueden adoptar este artículo íntegramente, que se limita a transcribir dos artículos los que son de la Constitución, agregando otro en virtud del cual se dispone que en lo restante se adoptará el Reglamento del Senado para aquél que es necesario, siempre que las Comisiones se reúnan y que informen en Pleno. Por lo demás, en todo lo restante está todo para ser definitivamente aprobado el Reglamento del Senado.

El Honorable Regulo Villarreal

Señor Presidente. Su supresión es únicamente en cuanto a que el Reglamento del Senado es Reglamento de Congreso Pleno.

El Honorable Mauro Ceballos

Señor Presidente. Cuenta en el Reglamento del Senado un artículo que dice: "Del Congreso Pleno", y dice que en el Reglamento de la Cámara del Senado no puede constar tal artículo. Es muy claro que, según la Constitución, debe haber un Reglamento especial de Congreso Pleno, y en tal caso, la supresión no se refiere solamente al artículo noventa y cuatro, sino a los otros dos artículos que integran el artículo que se llama "Del Congreso Pleno".

El Honorable Regulo Villarreal. Acuerda aceptando que se suprima este artículo.

El Honorable Pérez Echavarría

Señor Presidente. Creo que este fue una objeción mía y si no estoy equivocando fue aprobada de no haber, hace notar, fuertemente, con mi anhelo de que en un Reglamento de la Cámara del Senado debería existir un artículo o un capítulo que diga "Del Congreso Pleno". El ya decía de course que unas producciones legislativas que se van haciendo poco a poco y luego he puesto mi voto bueno, es que manifiesta que es absolutamente contrario que en el Reglamento de la Cámara del Senado se dicten disposiciones para el Congreso Pleno. De manera que mi intervención era totalmente de acuerdo con los demás Honorables Secretarios, y fue perfectamente acertado que se suprima ese artículo y se en

comiendo. El Sr. don Comisionero Estorero el proyecto de
 Reglamento para Congreso Pleno.

El Honorable Regulo Villamil.

Señor Presidente. Entes, pues, aceptada la supresión del
 Estado que trata. Del Congreso Pleno.

La Presidencia: así por terminada la discusión y la ba-
 rra se repone la supresión del Estado del Reglamento
 que se refiere al Congreso Pleno, y suspense que dicho docu-
 mento, se imprimen, una vez que la Comisión especial ha pa-
 sado sobre de la sesión.

Honorable Paez Ichavique.

Señor Presidente. Que se suprima todo lo referente al Con-
 greso Pleno, Reglamento que sería discutido de conformidad
 con lo acordado, para las Comisiones mixtas de ambas Cá-
 maras y que será presentado en el Congreso Pleno.

El Honorable Velásquez, Leocadio.

Señor Presidente. Yo solicitaría, para ser urgente, que se de-
 primeramente discutan al proyecto sobre sentos de los Comis.
 for. Provinciales. Tenemos un resolución similar de todos los
 Congresos Provinciales sobre la forma cómo se está procediendo
 a retirar cada parte de lo que les corresponde ha he-
 rido especial que después la Cámara ha elaborado un
 pequeño proyecto al respecto.

La Presidencia: invita al Honorable Velásquez que el Proye-
 to que alude, se hará constar en los Orden del Día de ma-
 ñana. - A continuación se entra a discutir en segunda
 el Proyecto de Decreto relacionado con la repoblación ga-
 nadera del Ecuador - Véase el Artículo primero que dice:
 "El Ministerio de Economía y Agricultura queda obligado
 a iniciar la repoblación ganadera del Ecuador, organizan-
 do en la Sierra y en las costas ecuatorias de repue-
 blación de ganado vacuno de carne y leche, para proveer
 de estos elementos a todas las Provincias." - se somete a
 consideración. - En este momento, el señor Vicepresidente
 de la Cámara, Don Abel Gilbert, pide la Presidencia al

Honorable Prez. Echazague, favora favora intervenir en el debate.
Intervencion en la discusion por el Sr. Echazague.
El Honorable Gillett.

Señor Presidente. En lugar de decir: "una en la Region Andina, una en el litoral y otra en la Region Oriental", debe decirse: "una en el litoral y otra en la Region Andina", en la Region litoral y en la Region Oriental."

El Honorable Prez. Echazague, encargado de la Presidencia, me permite al señor Vicepresidente una pregunta adicional, que se refiere al artículo de redacción: "en la region Andina una, en la region litoral otra." Pero la region litoral es tambien Andina, en parte.

El Honorable General Guerrero.
Señor Presidente. Proponeria que quedara el artículo tal como se encuentra en el proyecto original.

El Honorable Córdova.
Señor Presidente. Siento mucho tener que contradecir en este punto. Nosotros tenemos ahora en la actualidad los departamentos de agricultura, una en la Sierra y otra en la Costa. Propiamente hablando, la Sierrita de Agricultura de la Sierra es del departamento para arriba, el Huicho no lleva absolutamente nada. Son tres regiones distintas del país: la Sierra del Norte, el Huicho y la Costa. Unos la zona real, la naturaleza nos ha dividido así y desde la unidad nacional debemos reconocer una zona del país como la naturaleza ha creado. Nosotros reclamamos Sierrita de Agricultura para el Sur y reclamamos sea una Sierrita para el Sur de la Gran Colombia. Tenemos tres Departamentos: el de Huicho, Guayaquil y Guano, porque esa es la realidad geográfica del Ecuador. Que vamos nosotros de las ciudades que se pongan en Huicho, por ejemplo? Nosotros tenemos para Huicho toda nuestra zona, toda nuestra industria; más aún, reconocemos que Huicho no solamente es la Capital de Industria, es ante todo y sobre todo la Capital del Ecuador, y todos los departamentos reconocemos el nombre de Huicho como provincia y verdadera emisión. Pero desde de los servicios del Estado. Tenemos que buscar que

los señores avanzaron en todas las Repúblicas, y entonces la
 natural, y que los señores, sobre todo de los respectivos
 regiones, en las partes de esas regiones. Pero solo queda
 mas que tambien sepa en las regiones que este señores, a es
 que se le publica.

Honorable Pérez Echazuriaga, encargado
 de la Presidencia: En lo que insiste en la redacción. Por
 ejemplo, se podría poner en las regiones "en las pro-
 vincias australes."

Honorable Presidente

Señor Presidente: Aprobado el concepto, la Comisión se en-
 cargará de redactar en los términos más precisos.

Honorable Duran

Señor Presidente: Pero si en el mismo informe de la Co-
 misión está perfectamente explicado la misma cuestión, se
 niega el suprimir la palabra "uno".

El Honorable Anacleto Corralles

Señor Presidente: En el proyecto se propone que el
 Ministerio establecerá los puertos en los lugares que crea
 convenientes. En las disposiciones reglamentarias, al hacerse de la bo-
 ta contemplada para cada provincia un puerto, todo es
 una forma más apropiada, porque así, realmente, se ha-
 brá el beneficio. Pero establece un puerto en una zona
 determinada, como se suponen en Guayaquil, que está des-
 tado de Comerciantes, quienes dicen que Comerciantes no po-
 drán aprovechar de este beneficio en absoluto. De ahí que
 los primeros ideas de quienes hicieron el proyecto realmente
 me parece que está en armonía con la situación ge-
 neral del país, y así el beneficio corresponderá a todos
 en Guayaquil y en Quito se han establecido puertos, y es-
 to en materia de beneficios es los puertos siguientes. An-
 te todo particular para que los señores del proyecto se re-
 sumen incluso las razones que han sido para hacer el
 proyecto, que me parece están bien formuladas, en decir,
 en primer artículo.

El Honorable Congreso presenta la siguiente resolución que consta en el artículo que se discute, así: Artículo primero. no: El Ministerio de Fomento y Agricultura queda obligado a iniciar la repoblación ganadera del Ecuador, organizando, cuando convenga, en las Sierritas y en sus montañas, sociedades de productores de ganado vacuno de carne y leche, para proveer de estos animales a todas las Provincias; debiendo ser uno de los centros de la Sierrita organizarse en la Provincia de Azuay.

Señor Presidente. Ojalá fuera que, poniéndose, sólo por a tres, países, de un lado, respecto al momento en que el Ministerio, se ha de organizar, no podría establecer más de tres sociedades, y resolver, si, realmente, porque Ecuador es una de las provincias que más ganado tiene en la República.

El Honorable Fiscal

Señor Presidente. Amoro republicano a los señores Senadores, que la idea es que se establezcan sociedades en las regiones de la Sierrita, en donde sea a proporcionar la ganadería. El estado de la región Interoceánica tendría que tener los animales nacidos en los otros países en camino, en que ya produce muchas complicaciones, pues que después se adaptan en las otras. De ahí que, para atender a las necesidades del estado, se debe establecer en tipo el cruce, que es la yema, en donde hay una población ganadera en número y de muy buena clase de ganado. Ahora, en lo que se refiere a las provincias del interior, lo ideal sería que cada provincia tenga un centro. Pero ya los antecedentes que el que sabe de ganadería, que el que ya ha organizado más de miles de vacas, dice que eso es imposible. Yo he estado ya pugnando en este punto contra las autoridades del interior, y fue más que se ponga un número de vacas para impedir que vayan los vacas, de todas maneras los vacas para las reformas y el ganado se muere. Lo necesario hacer por las provincias, para muy bien, socialmente, y en términos de

la Corte por fuerza hay que buscar en las cuerdas de Guayaguil, donde se crían algunas vacas y donde los animales que pecan vienen a ser muchos, fuera que las vacas que mezclan fueran separadas de este principio, y para eso se hace "región cuerdas y región del Abasco".

En consecuencia, manifestando que fuera el orden de la discusión se votara el artículo tal como ha sido presentado por las Comisiones que elaboran el Proyecto, fuera luego debatido y votado las enmiendas de los Honorable

los Honorable señores

señores Presidentes. Para algunas discusiones y enmiendas en la práctica parlamentaria, me permito hacer mención en el sentido de la redacción que propongo

El Honorable Sr. Araya:

Señor Presidente: Yo ruego con firmeza de resolución y lo voy a decir sinceramente lo que nos han hecho en diez o doce años. Después de que se dice que en esta parte, más o menos para la zona y para Guayaguil se han impuesto grandes finos, porcentajes muy altos, se me ha ocurrido que se le ha dado un solo porcentual, y nosotros hemos tenido que pagar muchos impuestos porcentuales, más allá de la imposición de fuertes porcentuales de cinco para cada cosecha que la reproducción de ganado fino, naturalmente, tenemos que buscar que tipo de ganado es el que se adapta a cada zona, así por ejemplo, el Agones y el Red Holstein se adaptan en una provincia, pero no se adapta el ganado Holstein, el que es mi mismo me he pasado una pérdida muy considerable. Si se queremos aumentar el solo de los fuertes del país donde se pueden criar estos porcentuales, nosotros, que tenemos una población ganadera fuerte, seguramente vamos a sufrir las consecuencias de que ese ganado no sea el adecuado en las provincias de Comarcaleros. Yo prefiero más bien

que el Ministerio deseara los remanentes que los agricultores, por
medio de los centros agrícolas, establezcan, según convenga, fueran
para cuenta de sus cultivos. Desearíamos, por tanto, que se nos enterara
qué silti, y estancias, si existieran, satisficiera el ganado que se
lleve de Jujuy y de Corrientes, según conveniere; hemos visto
de ganado en Corrientes, y, a fin de que hemos buscado, si se
puede en que la marca sea completamente tranquila, el ganado
ha sufrido enormemente, pues a los cuatro o cinco días de llegada
se ha muerto. Quisiera saber que cosa se debería hacer, en cuanto
pudiese a la explotación, respecto a los animales, de ahí que hemos
pedido que se nos informe de la Dirección de los Estados Unidos
de los remanentes de Agnes y San Sebastián para poder cruzar con
los rebaños de ganado. Por esta razón, si tengo que defender en al-
guna forma, que nunca sea por el lado de los ganaderos,
tengo la esperanza de que el Ministerio de Ganadería, por
medio de los centros agrícolas, se enterara de los centros agrícolas.

El Honorable Sr. Cárdenas, en respuesta.

De la Presidencia como si se tratara de los Honorables Señores, es
tengo haciendo muchas indicaciones respecto de un solo artículo.
Se dice que se podría más bien se sugiere después de haber
los artículos una vez aprobados el artículo fundamental,
de lo contrario, no se como se encarga la discusión.

El Honorable Sr. Cárdenas.

Señor Presidente: Yo he hecho una moción, en la que
que se establezcan tres centros de ganadería. He entendido que
la intención no es de prohibición ganadera para tres o
cuatro lugares, sino para todo el país, prohibiendo todo los
centros. Así, por ejemplo, en el estado, en consecuencia que los
ganados más ventajosos se déjen, y lo digo sin exagerar, de ahí
sentaría pasar el Agnes y el Corrientes, y se repartiría en una
forma. Entiendo eso, ya que no son sino centros, desde los
cuales se repartiría para los otros lugares remanentes nece-
sarios. Eso es el motivo de lo que yo estoy diciendo.

Honorable Sr. Cárdenas.

Señor Presidente: Yo había pedido que quedara, como está

la reducción al principio. El Ministerio de Economía ca-
 tablé en los puntos de reproducción en los lugares que
 sea conveniente.

El Honorable Páez Castañique, encargado
 de la Presidencia: Es por ella por lo que digo que, para
 encaminar la discusión en orden y en un sistema parla-
 mentario, lo que debe discutirse es el artículo como está. Si
 éste se negaba pueden venir mociones sustitutas o que
 se agregasen cualquiera otra indicación.

Honorable Sr. Casal Jiménez:

Sr. Presidente: Hay que advertir, además, que la redacción
 propuesta por el Honorable Sr. Páez no excluye otros
 cambios. De manera que sólo se está considerando como
 mínimo y definitivo punto de partida de un juicio que con-
 viene al Ministerio.

El Honorable Sr. Andrés Cevallos

Sr. Presidente: Nosotros queremos que se considere en
 por este artículo, porque por la experiencia nos enseña que
 esto de la determinación de una zona es perpetua. El in-
 tema de centralización ha mantenido en un abanico
 anual en muchas provincias los servicios de Instrucción
 Pública, Sanidad, Educación, no llega la industria parte
 de lo que nos corresponde. Entonces, es por esto que en su
 particular de la centralización, sino de que se ana-
 lizan las necesidades de cada provincia dentro del desar-
 rollo de tal o cual actividad para que pueda proveer
 de los medios necesarios para que, como en el caso
 concreto, pueda establecerse con seguridad. Es modo que
 se hace indispensable que conste en la ley, la necesidad
 de que las provincias que tienen desarrollo en acti-
 vidad, sean más adelantadas de inmediato, en beneficio
 de la Nación.

El Honorable Gillet

Sr. Presidente: Creo que podríamos reproducir aquello
 de las determinaciones de áreas y de límites, y decir de una

para más completo. Deseo publicar a los Honorables Sena-
 dores este proyecto. Tiene poca importancia, mucho
 interés de la que todos nosotros padecemos. Tomamos la
 leche como leche, la gaseosa como comercial, tomamos las
 suscripciones de leche en la leche en general, siendo padecemos
 por una explotación ganadera de carne, principalmente,
 pues no hablamos de leche, aunque debe en algunos puntos
 atender la leche, para que la producción suficiente de
 hoy leche. También se procura de este elemento y sobre todo
 los niños y el pueblo en general tome leche y sea de calidad.
 De modo que, digo, este proyecto está encaminado a tomar
 un desarrollo grande. Hay que tener presente que el Ecuador
 es un verdadero país en los límites del Pacífico para la
 crianza de ganado, es necesario llegar a tomar presta-
 dos enteramente en este sentido. Llegar a producir como
 exportadores de carne, porque el Ecuador verdaderamente es un
 país de carne, todo el tiempo, a través de la guerra el
 Ecuador no produjo más su producto ganadero en el sur-
 te a Colombia y en el sur al Perú, y, sin embargo, el pue-
 blo ha tenido que alimentarse, no en lo que necesita sino
 en lo que acostumbra. De manera que es una explotación
 de las ganancias de gran importancia. Por eso, mejor sería
 que el Honorable Congreso acepte aceptar aquello de regir
 de la leche, región del sur y según liberal, para regir
 simple y llanamente "establecer medidas en las zonas donde
 la leche permanece". Así quedará únicamente el concepto de
 lo que se trata. Si queremos establecer medidas de ganado
 fino en todas las provincias, vamos a perder unos cuantos
 millones en un año y no vamos a hacer nada. El
 comercio del ganado es muy difícil, es muy difícil, es
 muy difícil. Señores, que los señores señores, resolvieron
 que en el liberal no podría hacerse a ningún animal
 fino porque todos se mueren. Hay habido necesidad de
 medidas especiales para que se pueda hacer, en un país de

de las experiencias que hoy día estamos presenciando es
 la propuesta de gran utilidad, pero hoy que nos son po-
 se maneja convenientemente y hoy que se adaptase a las con-
 dicio- Este no lo ha hecho nadie, sino como cuando que-
 jate que hemos perdido ciento de miles de sacos hasta
 probar como se puede traer el ganado con seguridad. De
 manera que, luego que se acepte en esta forma parece que
 la ciencia presente y así puesta quizás Comendados, Ma-
 nabi, etcetera, resuelva el punto de este propósito.

El Honorable Birdmore advierte que así se corra la discusión
 y que se votará el artículo tal como consta del proyecto.

El Honorable Birdmore.
 Señor Presidente: No tengo inconveniente en retirar
 mi moción para dar paso a la del señor del pro-
 yecto. Si la noche no nos separa esta sesión, vamos
 a votar punto por punto en el Senado y veremos en dónde
 se fijen los puntos de resolución, que será en un solo
 lugar y quien sabe si solo para beneficio de los que
 lo pensamos.

El Honorable Hugué El Carmel
 Señor Presidente: Podría quedar el artículo, así "en
 las zonas que estome convenientemente, que porción de
 porcentajes para a incluir las praderas".

El Honorable Caval.
 Señor Presidente: Así como el Honorable Plaza manifiesta
 que teme de que no convenga el beneficio que se está pro-
 piciando en este proyecto a Comendados, yo quiero tener
 la franquicia para decir que temo también que no a-
 vorzara a las provincias aculturadas y que no hace nin-
 gun daño con respecto al voto del Honorable Birdmore,
 de que se fijen ese mínimo, en la Sierra, etc y en
 la Costa, así fuese el mínimo porque puede haber
 la posibilidad de que se instale en uno o más sitios.
 De manera que, de mi parte, me parece que el Honorable
 el Cachera retira la moción y así votará en las dho.

able. Si es que hay dificultades en la producción, se fue de atrás al comercio y entonces la Comisión de Producción se encargará de ello. Si el interés es que cuanto menos sean los impuestos, el uno en el punto, el otro en la misma parte y otro en la otra. De manera que se vea que se vea la misión del Honorable Gobierno.

Lo Presidente. Ahora que va a tratar las materias del Honorable Gobierno, una vez que se insiste en ella, pues que el interés de la producción es de que debería tratarse el artículo tal como consta en el proyecto.

Honorable Gilbert

Algun Presidente. Se puede tratar por partes. En el total tenemos tenemos exportaciones que nos hejan dado mucho al gobierno, de manera que lo que tenemos se esfuerza por parte, y la misma duda que existe a las provincias que traen y que existe a Comarcas existe al Guayas. Pero, o sea que en fin, estamos creando un ambiente de comprensión y de información en la vida nacional. Hablamos de discutir muchos proyectos en que los hombres de la Sierra ya comprenden que es necesario salvar al azúcar y salvar al Algodón, y si no se hacen las Naciones. Hemos venido de esfuerzos en la realidad de la vida nacional. Hay día que se está haciendo el azúcar, que ya se extingue la vida exportable, que ya no tenemos ideas, que ya no tenemos eso, hemos vuelto a pensar una vez más, por necesidad nacional, una vez más que no dijimos antes por necesidad privada de nuestros intereses, hoy día hablamos en nombre de la Nación. Este Proyecto está encaminado a salvar la vida nacional mediante esta fuente de producción exportable. Estamos buscando la exportación en cualquiera de los dos sentidos mencionados. Los tres o cuatro programas en que se han mencionado la Nación Guayaquileña. En región Cotacachi, la región Azuay de la orilla, la región Oriental y la región del Algodón. Hay día en cualquiera de los dos aspectos ya estoy segura que me va a tener una orientación de justicia.

cia para la vida nacional, porque es la vida nacional
 la que reclama ya esta justicia y esta comprensión.
 De manera que pudo que se apruebe el artículo prime-
 ro, suprimiendo solo de los y de los y que se agregue
 un segundo inciso, y si se aprueba se incurre bien y si
 no se aprueba ya estoy lleno de fe en las comprensiones y
 hermandad de las provincias de la República, que forman
 para nosotros una base en que descansar la personalidad
 para la Nación porque ya no fundamos, según por
 este camino de la revalorización y de la incorporación
 en cualquiera de los dos aspectos

El Honorable Sr. Senor. Presidente: Creo que
 habría que dejar en terminis más generalas el artículo
 lo porque habría que considerar, posiblemente, el
 Instituto de Fomento de la Producción que en segui-
 da no se fundase.

El Honorable Sr. Vizc. Lehmann, encargado
 de la Presidencia. En su poder se han conser-
 vado los proyectos que, según los papers que tengo a mi vista, y
 a pesar de que está aprobado, se tomará esta como
 cuestión de redacción. Dice el proyecto: "El Ministerio de
 Economía y Agricultura"; es muy posible que no está
 siempre fijas, y lo que es incuestionable es que tal se
 incorporará como atribución al Ministerio de Agricultura, y
 así debe hacerse en el Decreto

El Honorable Sr. Senor. Lehmann retomando su intervención se
 dio de dar paso a la sugerencia del Sr. Gillet.

El Honorable Sr. Senor. Lehmann, concluye formulando la pro-
 posición siguiente: "El Ministerio de Economía y Agricul-
 tura quedará obligado a incurre la república garantida
 del Estado organizando para los en las zonas de la
 Sierra y la Cordillera que esten en su territorio, que formen
 de comarcas finas de ganado vacuno en todas las pro-
 vincias"

La Presidencia manifiesta que con la sugerencia que es

para de hacer no se declara el artículo, pues algunos de los
Honorables opinaron en sentido contrario. Dice que debe con-
siderarse el texto de las mociones del Honorable Córdova, co-
mo se ha redactado en el texto.

El Honorable Corral dice que no se acepta el texto y que si
quiere se hicieran mociones del Sr. Córdova.

El Honorable Gallo pide que se vote por partes el Artículo
primero expresamente las determinaciones de Sierra y de Cordero
de la Presidencia: además que sea el primero el debate. Corra-
do la discusión, se vota, y se niega el texto de las mociones
del Sr. Córdova.

El Honorable Aguado Villalón, para rectificación de la votación
hecha en el texto, se apresura en votar por el texto de la minuta me-
jor.

La Presidencia manifiesta que en el artículo pri-
mero tal como está en el Proyecto - se acerca el debate, se
vota, y el Artículo primero se aprueba igual al Proyecto.

El Honorable Villalón expresa que hace una indicación al ar-
tículo que acaba de ser aprobado.

La Presidencia declara que se lee y la Secretaría así lo hace -
La Presidencia vuelve al debate y sugiere a la Comisión de Re-
quisición que exprese la determinación que consta en el Artículo
la primera aprobada, en lo que respecta al Ministerio de Eco-
nomía y Agricultura, pues no siempre está Departamentalmente compen-
dida sus determinaciones o funciones, ya que actualmente se trata de
hacer una organización.

Varios Honorables señores piden la enmienda de la Presi-
dencia y la Comisión aprueba que debe Artículo primero del
Proyecto de repoblación ganadera en el Ecuador, diga así: Artículo
primero: "El Ministerio de Agricultura queda obligado a si-
mular la repoblación ganadera del Ecuador, organizando
grupos de representantes de ganaderos, vacunos, de cerros y
mixtos, para promover de dichos ganaderos, a todos los Pro-
vincias."

El Honorable Córdova manifiesta que hace pocas minutos

habrá por algunos señores Diputados acerca de que los bi-
 enidos tengan una junta de Comisión General reservada
 día, para el que accedió el señor Presidente de la Co-
 legislatura, con el objeto de haber algunos asuntos re-
 sueltos por la Comisión de Honor, en cuyo caso
 se están interesados los señores Diputados, y pide
 que se termine la sesión para dicho fin
 de la Presidencia: pasaron la sesión a las siete y cuar-
 to de la noche y por ende se lo llamaron al día
 por una reunión de Comisión General reservada en fe-
 ro, que se efectuará enseguida.

Interinero. - Al proceso electoral. - al que. - Subido.
 por término diplomático, Espinosa, Honorable Sr. Sr.
 Presidente: Enca que había que seguir en términos orage-
 niales, por artículo. - Vale. - Enmendado. de la presu-
 denza. - Vale.

El Vicepresidente de los
 Señores del Senado.

El Secretario que presidió
 parte de la sesión

El Prosecretario